

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**LEGANÉS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Leganés por acuerdo del Pleno de 13 de febrero de 2020, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 199 y 200 del Reglamento Orgánico Municipal, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en la Secretaría General del Pleno. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el portal de transparencia este Ayuntamiento (www.leganes.org).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Leganés, a 18 de febrero de 2020.—El alcalde, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/6.321/20)

